



En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil catorce, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada ELDA FLORES LEÓN, Magistrada Presidenta de la Sala y Ponente en el presente asunto, Licenciada MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, Magistrada Integrante y DR. RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Integrante y con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, no ha lugar a CASAR y se CONFIRMA el medio de impugnación interpuesto por los sentenciados, cuyos datos son los siguientes.

49/14-1ª -O- 5 JO/149/2013 Mario Alberto Jaimes Cruz y Edgar Abel González Illán. Robo de vehículo Automotor Agravado. Gas Modelo, S.A. DE C.V.
No ha lugar a casar, se confirma.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad CONFIRMAR el medio de impugnación interpuesto por los sentenciados ordenándose engrosar la resolución aludida. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA y PONENTE.

LIC. ELDA FLORES LEÓN.

MAGISTRADA INTEGRANTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE.

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.



SECRETARIA DE ACUERDOS